



Asamblea General

Distr. limitada
10 de abril de 2013
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio

Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Jurídicos

52º período de sesiones

Viena, 8 a 19 de abril de 2013

Proyecto de informe

I. Introducción

A. Apertura del período de sesiones


1. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos celebró su 52º período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena del 8 al 19 de abril de 2013 bajo la presidencia de Tare Charles Brisibe (Nigeria).
2. La Subcomisión celebró [...] sesiones.

B. Aprobación del programa

3. En su 859ª sesión, celebrada el 8 de abril, la Subcomisión aprobó el siguiente programa:
 1. Aprobación del programa.
 2. Declaración del Presidente.
 3. Intercambio general de opiniones.
 4. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.
 5. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio.
 6. Cuestiones relativas a:
 - a) La definición y delimitación del espacio ultraterrestre;

V.13-82498 (S) 160413 160413



Se ruega reciclar 

- b) El carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.
7. Legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.
8. Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.
9. Examen y análisis de las novedades relacionadas con el Protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales, que complementaría el Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil.
10. Fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio.
11. Intercambio general de información y opiniones sobre los mecanismos jurídicos relativos a las medidas de reducción de los desechos espaciales, teniendo en cuenta la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.
12. Examen de los mecanismos internacionales de cooperación en materia de exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.
13. Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nuevos temas para que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos los examine en su 53º período de sesiones.

C. Participación

4. Asistieron al período de sesiones representantes de los siguientes [57] Estados miembros de la Comisión: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Burkina Faso, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Líbano, Libia, Malasia, Marruecos, México, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam.

5. En su 52º período de sesiones la Subcomisión decidió invitar, a solicitud de los interesados, a los observadores de Côte d'Ivoire, El Salvador, los Emiratos Árabes Unidos, Guatemala, Israel, Luxemburgo y la República Dominicana a que asistieran al período de sesiones e hicieran uso de la palabra, según procediera, en el entendimiento de que ello no prejuzgaría futuras solicitudes de esa índole ni entrañaría decisión alguna de la Comisión respecto de la condición de los solicitantes.

6. La Subcomisión también decidió invitar, a solicitud del interesado, al observador de la Unión Europea a que asistiera a su período de sesiones e hiciera uso de la palabra, según procediera, en el entendimiento de que ello no prejuzgaría futuras solicitudes de esa índole ni entrañaría decisión alguna de la Comisión respecto de la condición del solicitante.
7. La Unión Internacional de Telecomunicaciones asistió al período de sesiones en calidad de observador.
8. Asistieron al período de sesiones observadores de las siguientes organizaciones intergubernamentales que gozan de la condición de observador permanente ante la Comisión: Agencia Espacial Europea (ESA), Centro Regional de Teleobservación de los Estados de África Septentrional, Organización de Cooperación Espacial de Asia y el Pacífico, Organización Europea de Telecomunicaciones por Satélite, Organización Internacional de Comunicaciones Espaciales (Intersputnik), Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite y Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite. El observador del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (Unidroit) también asistió al período de sesiones.
9. Asistieron también al período de sesiones observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales que gozan de la condición de observador permanente ante la Comisión: Asociación de Derecho Internacional, Consejo Consultivo de la Generación Espacial, Instituto Europeo de Políticas del Espacio, Instituto Iberoamericano de Derecho Aeronáutico y del Espacio y de la Aviación Comercial e Instituto Internacional de Derecho Espacial.
10. La Subcomisión tuvo ante sí información relativa a la solicitud de Ghana de pasar a formar parte de la Comisión (A/AC.105/C.2/2013/CRP.3).
11. La Subcomisión también tuvo ante sí información relativa a la solicitud de la red interislámica de ciencia y tecnología espaciales (ISNET) de que se le otorgara la condición de observador ante la Comisión (A/AC.105/C.2/2013/CRP.4).
12. En el documento A/AC.105/C.2/2013/INF/[...] figura la lista de los representantes de los Estados, las entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales que asistieron al período de sesiones.

D. Simposio

13. El 8 de abril, el Instituto Internacional de Derecho Espacial y el Centro Europeo de Derecho Espacial celebraron un simposio sobre el tema “El Protocolo de Unidroit sobre el espacio”, que presidieron Tanja Masson-Zwaan, del Instituto Internacional de Derecho Espacial, y Sergio Marchisio, del Centro Europeo de Derecho Espacial. El Presidente de la Subcomisión formuló una declaración de bienvenida. La Subcomisión escuchó las siguientes ponencias durante el simposio: “Cómo concluir con éxito las negociaciones”, a cargo de Martin Stanford; “Las negociaciones de Berlín: ¿cuál es su promesa para el futuro?”, a cargo de Bernhard Schmidt-Tedd y Stephan Hobe; “La perspectiva de los nuevos países que realizan actividades espaciales”, a cargo de Patrick Phetole Sekhula; y “Una mirada hacia el futuro”, a cargo de Tanja Masson-Zwaan en nombre de Chris Johnson. El Presidente de la Subcomisión y los copresidentes del simposio formularon

observaciones finales. Los documentos y las ponencias presentados durante el simposio se publicaron en el sitio web de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría (www.unoosa.org/oosa/COPUOS/Legal/2013/symposium.html).

14. La Subcomisión observó con aprecio que el simposio había constituido una valiosa contribución a su labor.

E. Aprobación del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos

15. En su [...] sesión, celebrada el [...] de abril, la Subcomisión aprobó el presente informe y concluyó la labor de su 52º período de sesiones.

II. Intercambio general de opiniones

16. Durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones los representantes de los siguientes Estados miembros de la Comisión: Alemania, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Brasil, Canadá, China, Cuba, Ecuador, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Grecia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Italia, Japón, Libia, Marruecos, México, Nigeria, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, Sudáfrica, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam. El representante de Guatemala formuló una declaración en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe.

17. En su 859ª sesión, celebrada el 8 de abril, el Presidente formuló una declaración en la que destacó los principales temas del programa que la Subcomisión habría de examinar en su período de sesiones en curso, así como su programa de de trabajo.

18. En la misma sesión, la Directora de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría formuló una declaración en la que examinó la función de la Oficina en lo referente al cumplimiento de las responsabilidades del Secretario General previstas en los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, incluido el mantenimiento del registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre, así como la función y la labor de la Oficina relativas a la creación de capacidad en derecho del espacio.

19. La Subcomisión observó la celebración, el 12 de abril, del Día Internacional de los Vuelos Espaciales Tripulados, que la Asamblea General declaró en su resolución 65/271 y que conmemora el primer vuelo espacial por el cosmonauta Yuri Gagarin, así como la conmemoración, en 2013, del primer vuelo espacial por parte de una mujer, la cosmonauta Valentina Tereshkova. A ese respecto, la Subcomisión observó con satisfacción que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre había publicado un álbum en línea de autógrafos titulado Mensajes de los exploradores del espacio a las generaciones futuras, que podía consultarse en su sitio web (www.unoosa.org).

20. La Subcomisión tomó nota de diversas novedades en cuanto a la realización de actividades espaciales y la aplicación de legislación nacional relativa al espacio por parte de los Estados miembros, la importancia de la cooperación internacional y regional en esa esfera y el amplio compromiso de realizar actividades en el espacio

ultraterrestre con fines pacíficos y de garantizar su sostenibilidad a largo plazo en beneficio de la humanidad, conforme al régimen jurídico internacional correspondiente.

21. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el actual marco jurídico internacional por el que se regían las actividades en el espacio ultraterrestre permitía a los Estados beneficiarse de las actividades realizadas en el espacio ultraterrestre, y que era esencial seguir tratando de lograr la adhesión universal a los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre y su plena aplicación.

22. Algunas delegaciones reiteraron la importancia de los tratados existentes relativos al espacio ultraterrestre y pusieron de relieve los siguientes principios: el acceso en pie de igualdad y sin discriminación al espacio ultraterrestre, en condiciones equitativas para todos los Estados independientemente de su grado de desarrollo científico y técnico, así como la utilización equitativa y racional del espacio ultraterrestre; la no apropiación del espacio ultraterrestre, incluidos la Luna y otros cuerpos celestes, mediante la reclamación de soberanía sobre ellos, su utilización, su ocupación, o por cualquier otro medio; la no militarización del espacio ultraterrestre y su explotación únicamente con fines pacíficos; y la cooperación regional para promover las actividades espaciales.

23. Algunas delegaciones reiteraron la importancia de seguir desarrollando el régimen jurídico internacional basado en los tratados y principios existentes para garantizar una mayor transparencia y un mayor fomento de la confianza en la realización de actividades espaciales de un modo que permitiera a todos los países beneficiarse de las actividades espaciales, teniendo en cuenta particularmente los intereses de los países en desarrollo.

24. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Subcomisión debería participar activamente en la elaboración de nuevas directrices para garantizar la seguridad y previsibilidad de las actividades en el espacio ultraterrestre, a fin de limitar o reducir al mínimo toda interferencia perjudicial en él.

25. Algunas delegaciones reiteraron la importancia de mantener la sostenibilidad, la seguridad y la estabilidad a largo plazo de las actividades espaciales mediante el establecimiento de directrices para la utilización transparente y responsable del espacio, y acogieron con beneplácito las iniciativas que contribuían a un mayor desarrollo del derecho internacional del espacio, incluido el proyecto de código de conducta internacional para la realización de actividades en el espacio ultraterrestre.

26. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que resultaba crucial que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos cooperaran y coordinaran su labor más estrechamente a fin de tratar con más eficacia los aspectos jurídicos de los avances científicos y tecnológicos, y con miras a promover la elaboración de normas internacionales vinculantes sobre cuestiones críticas como las de los desechos espaciales y la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.

27. Algunas delegaciones expresaron preocupación acerca del posible inicio de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, y observaron que las actuales lagunas en el régimen jurídico del espacio ultraterrestre hacían necesaria la elaboración de un régimen jurídico más amplio para evitar la militarización del espacio ultraterrestre.

28. A juicio de algunas delegaciones, el emplazamiento de armas convencionales en el espacio ultraterrestre no estaba suficientemente prohibido en el Tratado sobre el espacio ultraterrestre, por lo que era imperativo adoptar medidas adecuadas y eficaces para prevenir toda posibilidad de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

29. Se expresó la opinión de que para garantizar la seguridad del espacio ultraterrestre se necesitaba un diálogo más constructivo entre la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y la Conferencia de Desarme.

30. Se expresó la opinión de que la Comisión y su Subcomisión de Asuntos Jurídicos tenían un extraordinario historial en la promoción y el desarrollo del derecho del espacio para favorecer la exploración y utilización del espacio ultraterrestre en lugar de obstaculizarlas, y que ese éxito se debía a la capacidad de la Subcomisión de centrarse en problemas prácticos y tratarlos mediante un proceso basado en el consenso y orientado a lograr resultados.

31. La Subcomisión expresó su reconocimiento a la delegación de Alemania por haber presentado a las delegaciones en el período de sesiones actual de la Subcomisión el volumen II del la publicación *Cologne Commentary on Space Law*, a modo de contribución a la labor de creación de capacidad en derecho del espacio. Junto con el volumen I, presentado en 2010, constituía un completo comentario, artículo por artículo, de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.

III. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre

32. De conformidad con la resolución 67/113 de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 4 del programa, titulado “Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre”, como tema ordinario de su programa.

33. Los representantes de Alemania, los Estados Unidos, Indonesia, México y Venezuela (República Bolivariana de) formularon declaraciones en relación con el tema 4 del programa. Durante el intercambio general de opiniones también formularon declaraciones relacionadas con ese tema los representantes de otros Estados miembros, así como el representante de Guatemala en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe.

34. En su 859ª sesión, celebrada el 8 de abril, la Subcomisión volvió a convocar a su Grupo de Trabajo encargado de examinar la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre bajo la presidencia de Jean-François Mayence (Bélgica). En su [...] sesión, el [17] de abril, la Subcomisión hizo suyo el informe del Presidente del Grupo de Trabajo, que figura en el anexo I del presente informe.

35. La Subcomisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) “Tratados y principios de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre, resoluciones conexas de la Asamblea General y otros documentos” (ST/SPACE/61);

b) Un documento de sesión sobre la situación de los acuerdos internacionales relativos a las actividades en el espacio ultraterrestre al 1 de enero de 2013 (A/AC.105/C.2/2013/CRP.5) (en inglés únicamente);

c) Cuestionario presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo encargado de examinar la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre (A/AC.105/C.2/2013/CRP.12) (en inglés únicamente);

d) Respuestas recibidas de Alemania y Kazajstán al cuestionario presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo encargado de examinar la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre (A/AC.105/C.2/2013/CRP.13) (en inglés únicamente);

e) Respuesta recibida de Austria al cuestionario presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo encargado de examinar la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre (A/AC.105/C.2/2013/CRP.18) (en inglés únicamente).

36. La Subcomisión observó que, al 1 de enero de 2013, la situación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre era la siguiente:

a) El Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes contaba con 102 Estados parte y había sido firmado por otros 26 Estados;

b) El Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre contaba con 92 Estados parte, había sido firmado por otros 24 Estados, y dos organizaciones intergubernamentales internacionales habían declarado su aceptación de los derechos y las obligaciones establecidos en el Acuerdo;

c) El Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales contaba con 89 Estados parte, había sido firmado por otros 22 Estados, y tres organizaciones intergubernamentales internacionales habían declarado su aceptación de los derechos y las obligaciones establecidos en el Convenio;

d) El Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre contaba con 59 Estados parte, había sido firmado por otros 4 Estados, y dos organizaciones intergubernamentales internacionales habían declarado su aceptación de los derechos y las obligaciones establecidos en el Convenio;

e) El Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes contaba con 15 Estados parte y había sido firmado por otros 4 Estados.

37. La Subcomisión acogió con beneplácito el hecho de que el 25 de marzo de 2013 Lituania hubiera pasado a ser parte del Tratado sobre el espacio ultraterrestre, el Acuerdo sobre salvamento y el Convenio sobre la responsabilidad.

38. La Subcomisión acogió con beneplácito los informes de los Estados Miembros sobre los progresos realizados para pasar a ser partes en los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, elaborar leyes nacionales sobre el espacio y celebrar acuerdos bilaterales y multilaterales de cooperación espacial.

39. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre constituían una estructura jurídica sólida que era esencial para apoyar la escala cada vez mayor de las actividades espaciales y fortalecer la cooperación internacional orientada a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. Esas delegaciones acogieron con beneplácito las nuevas adhesiones a esos instrumentos, e instaron a los Estados que todavía no hubieran pasado a ser partes en ellos a que estudiaran la posibilidad de hacerlo.

40. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que se debían revisar, actualizar y fortalecer los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, con miras a dar un nuevo ímpetu a los principios por los que se regían las actividades espaciales de los Estados, intensificar la cooperación internacional y poner la tecnología espacial al alcance de todas las personas. Esas delegaciones opinaron que la revisión y la actualización propuestas no deberían debilitar los principios fundamentales en que se basaba el régimen jurídico actual, sino que deberían enriquecerlos y seguir desarrollándolos.

41. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre constituían una base para reglamentar la participación y la responsabilidad tanto de los gobiernos como de las organizaciones no gubernamentales y reforzaban la seguridad de las actividades espaciales. Esas delegaciones eran de la opinión de que el régimen jurídico por el que se regían las actividades en el espacio ultraterrestre debía velar por que las investigaciones y demás actividades en el espacio redundaran en beneficio de la calidad de vida y el bienestar de los seres humanos, y en la prosperidad de las generaciones actuales y futuras.

42. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, con objeto de encontrar soluciones a los problemas actuales, se debía elaborar una convención general y universal sobre el espacio ultraterrestre, lo que permitiría llevar el régimen jurídico internacional sobre el espacio ultraterrestre al siguiente nivel de su desarrollo.

43. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que los Estados que ya habían ratificado los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre deberían examinar si sus leyes nacionales eran suficientes para aplicar los tratados.

44. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Subcomisión desempeñaba una función fundamental en el ulterior desarrollo del régimen jurídico internacional aplicable a las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, particularmente en vista de la mayor comercialización y el ritmo más acelerado de las actividades espaciales, y la participación más frecuente de actores que realizaban actividades en el espacio ultraterrestre.

45. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, a la luz de la situación actual de las actividades espaciales, concretamente en lo referente a la comercialización, la privatización y la seguridad espacial, la aplicación de los tratados existentes relativos al espacio ultraterrestre debía analizarse y revisarse constantemente a fin de asegurar que el actual régimen jurídico del espacio fuera adecuado al nivel de desarrollo de las actividades espaciales.
46. Se expresó la opinión de que era necesario determinar los obstáculos a la aplicación de las disposiciones de los tratados, y de que el intercambio de las mejores prácticas y la prestación de asistencia técnica podrían mejorar todavía más la aplicación de esos instrumentos por los Estados parte.
47. Se expresó la opinión de que el objetivo de mantener el espacio ultraterrestre para fines pacíficos requería que se actualizara el derecho internacional con objeto de prohibir explícitamente el uso de cualquier arma en el espacio ultraterrestre.
48. Se expresó la opinión de que cabía atribuir el éxito de la Subcomisión en la promoción del derecho del espacio a su capacidad de centrarse en problemas prácticos y tratarlos mediante un proceso basado en el consenso y orientado a lograr resultados. Además, a juicio de la delegación que formuló esa opinión, la Subcomisión debía procurar, durante sus deliberaciones, que se mantuviera esa tradición y debía evitar la tentación de centrarse en cuestiones teóricas en lugar de en problemas prácticos.
49. Se expresó la opinión de que la cuestión de la transmisión en órbita de la propiedad de objetos espaciales era de gran importancia y sería útil entablar un debate amplio al respecto en futuros períodos de sesiones de la Subcomisión.
50. Se expresó la opinión de que la Subcomisión debía seguir examinando todos sus aspectos del Acuerdo sobre la Luna, a fin de continuar aclarando y comprendiendo mejor sus disposiciones.
-